

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

### **SESIÓN ORDINARIA N°32-2024**

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y dos, del diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Núñez- Vice -presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Sonia Ulate Vargas- Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO III**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

**ARTICULO V.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VI.**

Mociones

**ARTÍCULO VII.**

Informe del Alcalde

**ARTÍCULO VIII**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos exactos.

**ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Así las cosas, se procede con la aprobación de las actas de la Sesión Ordinaria N°31-2024 del día martes 03 de diciembre del 2024, y la **Sesión Ordinaria N°17-2024 del día jueves 05 de diciembre del 2024.**

**Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.**

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO III.-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

**INCISO N°3:**

1. El regidor Loghan Jiménez explica un poco el tema de las tarifas del mercado. Indica que los miembros de la Comisión se sentó varias veces a analizar, necesidades que salieron de ellos mismos. Se pidió más presencia de la fuerza pública, más iluminación, más basureros, atención de personas en situación de calle instalación de más poyitos, presentar un proyecto para techar el parqueo, contar con un permiso para eventos, instalar bajantes de agua, incrementar los remates de alquiler, publicidad para los locales alquilados y los disponibles, en las redes sociales. Revisar el tema del personal que brinda apoyo. Incluir en la propuesta del 2025, los locales de la terminal que también el Informe de Comisión lo dicta. El sistema eléctrico y establecer una tarifa por derecho, esto porque hay algunas personas que se instalan ahí sin pagar absolutamente nada y la idea es cobrarles para que sea igual a todos. Se hizo un estudio con el comportamiento del costo de la vida de los últimos cinco años, que anda alrededor del 4.86 % y se proyectó a los próximos cinco años, donde nos daba un techo de un 12% y un piso de un 8%. Cada local del mercado se alquila de acuerdo a los metros cuadrados que tiene cada local, unos más grandes que otros.

Con ese aumento del 10% que se está proyectando para los próximos cinco años, poniendo como ejemplo el local de Milagro, el aumento sería de ₡6.024,00 colones; pasaría de pagar ₡60.242,00 a pagar ₡66.266,00. El regidor Jiménez, menciona que él se atreve a decir que en eso en ningún local de Montes de Oro existe. Es un aumento que apenas que da con los costos. Un local grande está pagando ₡146.000,00, con el aumento pasaría a ₡160.000,00. Si se alquilan todos, serían ₡25,000.000,00 de colones lo que recaudaría. Y los costos de operación, según lo proyectado para el 2025, es de ₡18,243.000,00 de colones. La clave es alquilar todos los locales, no solo para reactivar la economía, sino, que sea un servicio de

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

operación donde tenga ganancia la municipalidad. Con estas mejoras, el mercado volverá a ser lo que era antes y ya se está viendo, el mercado ha dado una vuelta significativa y el aumento ha sido poco precisamente para no joder a los que ya están e invitar a las personas para que alquilen. Empresarios Unidos alquiló uno o dos para atender el tema de encomiendas.

La regidora Alba Galeano, consulta si se tiene un dato de alguna encuesta en años anteriores sobre qué necesita la gente para decidirse a alquilar. Porque hay personas que prefieren alquilar en otro lugar y no en el mercado, es importante escuchar el por qué lo hacen y así dimensionar en qué línea pueden ir las mejoras.

El regidor Loghan Jiménez, aclara que ese estudio no se ha hecho, pero uno de los temas era el haber cambiado la terminal de buses, la clínica se fue para abajo, estamos invadidos de chinos. El principal pero era cumplir los requisitos, porque ahora es por SICOP, tener firma digital, tener patente, el uso de suelo, los permisos y a muchos les da pereza tanto requisito. Y copiando las palabras de don Rogelio Ugalde, que decía que “ahí asustaban”, pero ahora ya no asustan, además, el costo era muy alto. Si sería bueno investigar qué es lo que quiere la gente, no solo los inquilinos, si no la población en general, qué es lo que espera del mercado.

El regidor Luis Montoya, externa que la idea con esto era dar el procedimiento. La recalificación se hizo como tiene que ser, como dicta la ley, y con el interés debido, empezando por la moción que acogieron. Porque si no se hacía este procedimiento junto con los inquilinos del mercado, las tarifas se tenían que mantener por cinco años más. Las personas que fueron electas dentro el mismo grupo de inquilinos, se mostraron interesados en conocer la lista de costos sino las necesidades. Las tarifas están accesibles y aclarando un poco sobre por qué la gente alquila en otro lado y no en el mercado, en otro lado es más caro pero no piden todos estos requisitos, el agravante es SICOP. Con respecto a SICOP, la gente está intentando entender un poco lo de la firma digital. Lo importante de esto es que dentro de cinco años, la tarifa será un monto fijo, a diferencia de

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

locales privados, que queda a criterio del dueño del local. Y con todo esto poder repoblar el mercado municipal. Hay temas que han incidido, otros comercios aledaños, actividad informal. Hay compromisos en la lista de necesidades que van a ser cubiertas. Sería bueno una encuesta de opinión, como dice la regidora Galeano.

El regidor Loghan Jiménez, aclara que cuando empezaron a preocuparse por el tema del mercado, en ese momento se pagaba ₡7.239 colones por metro cuadrado, bajando los costos se pasó a ₡3.992 colones, una disminución del 45%. Con el aumento planteado sube a ₡4.733 colones; sigue barato. Incentivar a la población a que alquilen locales del mercado y si tienen dudas, se acerquen a la municipalidad.

La regidora Lorena Barrantes, menciona que “incentivar” para que se alquilen todos los locales, porque ese aumento es cómodo. Y que esa reunión sea el principio de algo mejor. Que la comunidad se vea beneficiada.

ENTERADOS.

#### **INCISO N°4:**

**2.** Se conoce oficio de la Sala Constitucional de La Corte Suprema de Justicia. Gestión planteada por el señor Cristóbal Martínez Lacayo, donde se aduce desobediencia por parte de la administración municipal ante solicitud planteada, mencionando que:

*“Por escrito incorporado al expediente digital 20 de noviembre de 2024, se apersona Anthony Fallas Jiménez, en su condición de alcalde de Montes de Oro. Explica: que: “En cumplimiento de lo ordenado mediante la Resolución N°2024033190, dictada a las nueve horas veinte minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, me permito informar que la Municipalidad ha procedido a remitir la información requerida al señor Cristóbal Martínez Lacayo”. “Me refiero al oficio MMO-AM-41 6-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Anthony Fallas Jiménez, en su condición de Alcalde Municipal de Montes de Oro, mediante el*

10/12/2024

*cual el señor Alcalde dio respuesta a la solicitud de información. gracias a lo ordenado mediante resolución 2024-033190 de las 9:20 del 8 de noviembre del 2024. De una revisión del oficio MMO-AM-416-2024, debemos informar que la mayoría de las preguntas no fueron contestadas, limitándose a indicar referencias generales y evasivas sobre los puntos de interés consultados: 1. La pregunta número 2 no fue contestada: El recurrido únicamente informa cual fue el manual utilizado para desarrollar el proyecto, sin embargo, en ningún momento contesta la pregunta, la que se centra en determinar si el manual utilizado para el proyecto del Plan Regulador: "se encuentra activo al día de hoy". Por lo anterior se solicita que dicha pregunta se tenga por no contestada y por ende violentado los derechos fundamentales objeto de este recurso. 2. La pregunta número 6 fue únicamente parcialmente contestada, por cuanto no se proporcionó el nombre de los profesionales que realizaron los estudios técnicos del proyecto del plan regulador, con excepción del nombre de la empresa que realizó los estudios referidos a la parte ambiental. Por lo anterior se solicita que dicha pregunta se tenga por no contestada y por ende violentado los derechos fundamentales objeto de este recurso. 3. La pregunta número 10 no fue contestada, por cuanto no se especifica si los estudios económicos que aparentemente refiere que existen, determina los posibles efectos positivos o negativos del proyecto para la comunidad de Montes de Oro. Por lo anterior se solicita que dicha pregunta se tenga por no contestada y por ende violentado los derechos fundamentales objeto de este recurso. 4. La pregunta número 11 no fue contestada, por cuanto se busca entender si los estudios existentes segregaron las diferentes zonas de la población, siendo que la respuesta se centra en proporcionar datos de referencia generales sin responder si se valoraron las necesidades y potencialidades económicas de las diferentes zonas que cubren el mapa del plan regulador proyectado."La pregunta 17 tampoco fue contestada por cuanto lo que interesa es conocer el nombre de los funcionarios o profesionales responsables de impulsar el avance del proyecto del Plan Regulador, siendo que responder que el asunto está en manos de una Comisión Especial creada para tales efectos, de ninguna manera contesta la pregunta y se releva al ente recurrido de informar adecuadamente con nombres y apellidos de las personas físicas que están encargados de tan relevante proyecto,*

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

*lo contrario sería permitir que el recurrido se esconda en términos abstractos para evadir reconocer que no hay funcionarios a cargo de tan importante gestión. La pregunta 18 no fue contestada.*

*El alcalde informa que existen 63 asesores involucrados en el tema, sin embargo, a pesar de esa gran cantidad de asesores, no quiso proporcionar el nombre de ninguno de ellos en la respuesta de la pregunta 17, ni tampoco contestó, cuáles son los atestados o experiencia de estos asesores en su contestación a la pregunta 18.”*

ENTERADOS

### **Deliberación:**

El señor presidente municipal, Alejandro Arias, menciona que llegó a esta municipalidad una resolución donde se advierte una posible desobediencia a una respuesta parcial que se había dado a una lista de veinte preguntas. Se le dio trámite, sin embargo, la Sala Constitucional, indica que en las preguntas 17 y 18, relacionadas con los nombres de los encargados del plan regulador y atestados e idoneidad, fueron contestadas de forma parcial. Esto es informativo, pero se debe buscar la forma de contestar.

El señor alcalde, Anthony Fallas Jiménez, aclara que en efecto fueron veinte preguntas. Hay que recordar que el plan regulador viene más o menos catorce años atrás y lo primero que se hizo aquí fue una sesión de trabajo, no una audiencia pública del plan regulador. En este mismo recinto sentaron a discutir y a socializar el plan regulador. En esa reunión se llegó a un acuerdo donde se dijo que todos los que quieran ser parte de la comisión se integran como asesores. Posteriormente se elige al regidor Luis Montoya como presidente. Esa comisión tuvo una limitante para reunirse porque no hubo quórum y siendo aproximadamente 65 personas de las que se anotaron ahí, se pasó una lista. El señor alcalde piensa que es lo correcto, hacerlo participativo y abierto. Si por ejemplo, viene don Ricardo y dice que él es topógrafo y quiere ser parte será bienvenido. Alguien envió una nota de tres personas que deseaban ser miembros y el presidente los integró. Don Cristóbal hace un documento con veinte preguntas y se respondió. El señor Martínez va a la sala

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

constitucional y dice que no se atendió lo que él quería, entonces la sala le da la razón en dos preguntas concretas porque se omitió las respuestas a las preguntas 17 y 18. En la 17 se consultaba por los encargados de gestionar y ejecutar en el plan regulador y en la 18 se consultaba sobre los atestados de estos miembros y su experiencia. La administración la contestó así: El avance de las gestiones relacionadas con el plan regulador está a cargo de la Comisión Especial del Plan Regulador en pleno, porque los profesionales son los que están en esa comisión y cuando nos preguntan por los atestados, se contestó que esta comisión fue conformada con el propósito de dar acompañamiento a las etapas finales del plan regulador, no existe un control que limite el ingreso de las personas que integran dicha comisión. O sea, que si alguien no tiene los atestados, pero quiere estar en dicha comisión es bienvenido. No es necesario que tenga determinado grado de profesionalismo. Eso demuestra la apertura y transparencia de este gobierno local y cualquiera puede participar. Por otro lado no imaginaba desobediencia en ese sentido, pero se va a recabar información, en eso están ayudando Sonia y Luis.

El presidente Municipal, Alejandro Arias, manifiesta que, esta administración ha comprobado que trabaja con transparencia y apertura; no existe el secretismo impidiendo que la gente participe. El presidente municipal, agrega, además, que en el tema del Plan Regulador la apertura es buena, si una persona no es idónea toca a otros determinarlo.

El regidor Luis Montoya, menciona que hay comisión especial que faculta al presidente municipal. Los asesores también lo pueden integrar participantes de la comunidad.

La regidora Lorena Barrantes, realiza un pequeño comentario, indicando que deberían tener el derecho a pronunciarse y lo otro es con respecto a la idoneidad; hay varios representantes de asociaciones, entonces sí hay gente con idoneidad.

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

El regidor Loghan Jiménez, menciona que para los términos se solicitó recursos a la administración, para realizarlo con una empresa consultora.

El señor Alcalde, Anthony Fallas, aclara que él no conoce el monto y eso implica un pago nuevo. Cuesta mucho dinero la revisión del plan anda alrededor de los 17 millones. Sin embargo, el IFAM ha ofrecido asesorías y consultorías.

El regidor Loghan Jiménez, menciona que Luis Montoya ha estado trabajando en un punto negro que han tenido todos los concejos municipales y se ha estado conversando, pero un plan no baja de 80 millones.

El presidente municipal, Alejandro Arias, da por concluida la deliberación sobre el tema.

### **3. Se conoce notificación del Contencioso Administrativo:**

**PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)**

**ACTOR/A: ROBERTO JOSÉ CASTILLO PACHECO**

**DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

**N° 2024009344**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las catorce horas con dieciocho minutos del diez de Diciembre del dos mil veinticuatro.-**

*Conoce este Tribunal como contralor no jerárquico de legalidad, Desistimiento del Recurso de Apelación, solicitado por la parte recurrente el señor Roberto Castillo Pacheco, cédula: 1-1459-0209, recurso que se interpuso en contra de la resolución 16-2024 emitida por la Alcaldía Municipal de Montes de Oro.-*

*Redacta la Jueza Solís Valverde y;*

**CONSIDERANDO**

**I.-DEL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN:** *Por la forma en que se resuelve se omite pronunciamiento sobre los hechos probados. Que en virtud del desistimiento expreso del recurso de apelación (ver recurso a imagen 102 a 111 de los autos), solicitado por la parte recurrente, el señor Roberto Castillo Pacheco, mediante escrito presentado ante este Tribunal en fecha 28 de noviembre del año 2024, en donde solicita en lo de interés: "Quien suscribe, **Roberto Castillo Pacheco**, de calidades debidamente indicadas en autos, actuando en mi condición de recurrente en el presente proceso,*

*EXP: 24-008079-1027-CA*

*Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599.*

*Fax:*

## Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

*atentamente manifiesto: **Se desiste del presente recurso de apelación en jerarquía impropia, por no haber interés actual en su tramitación y eventual resolución. Por lo tanto, se solicita su archivo definitivo.***” (la negrita y el subrayo no son del original) (ver escrito de desistimiento a folio 116 del expediente judicial), resulta innecesario continuar con la tramitación del recurso de apelación interpuesto. Por lo anterior, este Tribunal, actuando como contralor no jerárquico de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 de la Constitución Política, 171 del Código Municipal, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, estima procedente acoger la solicitud de desistimiento.-

**II.-** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del «Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial», aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.-

### **POR TANTO**

Se **Acoge** la gestión de Desistimiento presentada por la parte recurrente y, se da por terminado el trámite del Recurso de Apelación interpuesto. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Es todo. Notifíquese. **Karla Solís Valverde, Luis Arturo Polinaris Vives, Rodrigo Huertas Durán, Jueces Área de Jerarquía Impropia en Materia Municipal.-**

### **Deliberación:**

El licenciado Emmanuel Madrigal, explica que era una apelación que se acogió al desestimiento.

Por otro lado, regidor Luis Montoya felicita a la administración por la organización de las diferentes actividades de este fin de año.

## **ARTICULO IV.-INFORME DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.**

### **INCISO N°5:**

De la administración Municipal, se conoce Oficio MMO-AM-437-2024 en el cual externa la participación en la Red de Cantones Promotores de los ODS, con el fin de brindarle a nuestro Gobierno Local la oportunidad de ser parte de la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a Nivel Nacional. En razón de lo anterior solicitamos se pueda aprobar un acuerdo municipal en el cual se acompañe por parte de ese Órgano Colegiado, la participación en la Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su vinculación con los planes y proyectos municipales.

### **Deliberación:**

El señor alcalde, Anthony Fallas, indica que cuando se habla de objetivos de desarrollo sostenible, se habla de fin de la pobreza, hambre cero, salud, bienestar, agua limpia entre otros.

En base a este oficio, se toman los siguientes acuerdos:

### **Acuerdo N°1.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AM-437-2024 suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cuatro votos a favor.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **Acuerdo N°2.**

El Concejo Municipal acuerda apoyar la participación de la Municipalidad de Montes de Oro en la Red de Cantones Promotores de los ODS. Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo N°3.**

El Concejo Municipal acuerda autorizar la vinculación de los planes y Proyectos municipales con los objetivos de desarrollo sostenible, promovidos por la *Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Se somete a votación y es aprobado con cuatro a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La regidora Lorena Barrantes, justifica su negativa a votar, explicando que necesita más información sobre la agenda 2030.

El señor alcalde, Anthony Fallas, menciona que en relación a lo que la regidora Barrantes dice, el IFAM va a realizar una exposición en una sesión sobre este tema, ese es el momento para consultar y evacuar dudas.

**INCISO N°6:**

Del secretario de la ADI-MIRAMAR -Ricardo Ramírez se conoce nota en la cual enviar acuerdo tomado por la Asociación: tomado en sesión ordinaria No. 14-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024. ARTÍCULO 6. La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar acuerda; aprobar en todos sus extremos la propuesta de convenio para el préstamo precario del lote municipal MATRÍCULA: 136571---000 NATURALEZA: LOTE CUATRO: ÁREA DE PARQUE UBICACIÓN: Distrito 1-Miramar, Cantón 4-Montes de Oro, Provincia de Puntarenas. ZONA: Catastrada. MEDIDAS: Doscientos veintidós metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. PLANO: P-0925392-2004. IDENTIFICADOR PREDIAL: 604010136571. LINDEROS: NORTE: Calle Pública. SUR: Marco Tulio Brenes Zúñiga. ESTE: Calle Pública. OESTE: Banco Hipotecario de la Vivienda; entre esta Asociación y la Municipalidad de Montes de Oro. ACUERDO FIRME. Unánime. ASOCIACIÓN DE

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAMAR. MONTES DE ORO, PUNTARENAS. Cédula Jurídica: 3-002-078333 ARTÍCULO 7. La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar acuerda; autorizar al señor presidente Johnny Kinderson Badilla a realizar el acto de firma del documento generado para el convenio descrito en el artículo 6 anterior; en nombre de esta asociación. ACUERDO FIRME. Unánime. Se anexa a este oficio el documento: CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO PRECARIO DE UN LOTE MUNICIPAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAMAR – MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

**Deliberación:**

El señor Ricardo Ramírez hace referencia al tema y agradece enormemente la gestión hecha por la municipalidad. Ya existía un convenio, pero había vencido porque era por dos años y se necesitaba extender ese convenio para presentarlo ante DINADECO. Se recibió un apoyo por parte de la Alcaldía y su asesoría legal con la propuesta del convenio, que es lo que se expone en el documento.

El señor alcalde, Anthony Fallas, explica que ya se había hablado sobre este convenio y que era necesario extenderlo. El alcalde informa que lo compartió con Robert el borrador final, lo subrayado en amarillo es lo que debe completar la asociación. Si el Concejo lo aprueba ya se completan estos datos.

El señor presidente, Alejandro consulta por cuánto tiempo se estableció el convenio, porque DINADECO ahora solicita plazo mínimo a los convenios.

El señor alcalde, indica que el documento expresa que “este convenio tendrá una vigencia de cincuenta años contados a partir de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Si alguna de las partes desea no prorrogar, comunicará a la otra al menos tres meses antes de la fecha de caducidad su intención de no prorrogar”.

La regidora Lorena Barrantes, se pronuncia en relación a este tema diciendo que a ella todo lo que tiene que ver con lo comunal se

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

declara a favor. Todas las asociaciones ahorita están corriendo para liquidar, por eso hay que apoyarlos.

**Acuerdo N°4.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la propuesta de *CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO PRECARIO DE UN LOTE MUNICIPAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAMAR – MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, específicamente el parque situado en la entrada de Mar Azul.*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo N°5.**

El Concejo Municipal, acuerda aprobar en todos sus extremos, el convenio entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar, para el Préstamo Precario del Lote Cuatro, ubicado en Mar Azul, Matrícula: 136571-000, por un plazo de 51 años.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°6.**

El Concejo Municipal, acuerda autorizar al señor alcalde Anthony Fallas Jiménez, a firmar el convenio para el Préstamo Precario del Lote Cuatro, ubicado en Mar Azul, Matrícula: 136571-000, a la Asociación de Desarrollo Integral de Miramar, por un plazo de 51 años.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°7:**

Se conoce nota de Laura Gamboa en donde se expone una denuncia ante los directores, jefes del Mep y la Municipalidad de Montes de Oro por una serie de irregularidades en el CECUDI de

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

Montes de Oro, donde la directora Guiselle y algunos miembros del personal habrían favorecido conflictos entre maestras del MEP y padres de familia, permitiendo que los niños eviten sus clases escolares oficiales para quedarse con maestras del CECUDI.

Además, señala acoso laboral hacia los docentes Dayana y Rosy, manipulación de estudiantes y padres, igualmente, uso inapropiado de recursos y negligencias en el cuidado infantil.

**Deliberación:**

El señor presidente municipal, Alejandro Arias, menciona que es una denuncia fuerte y se requiere una investigación por parte de la administración.

**Acuerdo N°7.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la denuncia interpuesta por la señora Laura Gamboa.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°8.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración que se abra de forma inmediata una investigación que permita establecer la veracidad de las denuncias mencionadas por la señora Laura Gamboa.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°9.**

El Concejo Municipal acuerda que al concluir la investigación se brinde por parte de la administración, un informe detallado de los hallazgos encontrados en dicha investigación y las acciones a implementar en caso de que exista la necesidad de estas.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°8:**

De la administración se conoce Oficio MMO-DDU-072-2024, solicitando patente de licores tipo D1 para el funcionamiento de un Minisúper, a nombre de Nayarith Miranda Centeno, ubicado 100mts norte del Bar el ranchito, con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos, para su aprobación.

Una vez conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 10.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, el Oficio MMO-DDU-072-2024, solicitud de patente tipo D1 para funcionamiento de minisúper.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 11.**

El Concejo Municipal, acuerda conceder licencia comercial de licores tipo D1, para Minisúper N&D, a nombre de Nayarit Miranda Centeno, cédula 603950723, ubicado 100mts norte del Bar el ranchito.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°9:**

Se conoce nota con denuncia interpuesta por Dunia Quirós J. por ruido ocasionado de una vecina, de nombre Matilde Villalobos Cortés, cédula 601430501, quien habita en la casa #114, situación que ha alterado significativamente la tranquilidad de nuestra

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

comunidad. Aunque hemos tratado de manejar esta situación de manera pacífica y directa, los esfuerzos no han dado resultados.

Cabe mencionar que ya se presentó una denuncia formal ante el Ministerio de Salud. Pero a su vez, acudimos a ustedes como autoridad municipal, para solicitar orientación sobre los pasos que debemos seguir o, en su defecto, su intervención directa para ayudarnos a resolver este problema.

**Deliberación:**

El señor presidente, Alejandro Arias, aclara que es una denuncia por un tema vecinal. Ellos indican que la señora en cuestión, en horas de la madrugada hace ruidos, da golpes que molesta al resto de los vecinos. Envían esta nota al Concejo, aunque no parece ser un tema que compete al Concejo, el Ministerio de Salud sí. Tal vez la administración podría coordinar con alguna otra institución para realizar alguna gestión.

Así las cosas, conocida la nota se procede a tomar los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 12.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la denuncia enviada por Dunia Quirós.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo N° 13.**

En base a la nota, el Concejo Municipal, acuerda solicitar un informe al Ministerio de Salud con las gestiones y el avance correspondiente a la denuncia interpuesta por la señora Dunia Quirós en contra de la señora Matilde Cortés.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°10:**

Se conoce Oficio AL-CPEJUV-0246-2024, comunicando que la Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.642, **“LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD.”**.

**Deliberación:**

El regidor Luis Montoya explica que esto es una reforma a los artículos, presentada por don Braulio Agüero para darle más acompañamiento al PANI.

El señor presidente, Alejandro Arias, menciona que el proyecto lo que busca es que la separación de los menores de edad de su familia sea un caso excepcional. Que permanezcan con su familia extensa, promover la adopción, evitar situaciones que lesionen la integridad de las personas menores de edad, capacitar en normas de rectoría técnica en órganos gubernamentales o no gubernamentales en materia de derechos de las personas menores de edad.

Una vez conocido el expediente N°24.642, se procede con la votación.

**Acuerdo N°14.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la consulta al Proyecto de Ley N°24.642

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**Acuerdo N° 14.**

El Concejo Municipal, acuerda brindar un voto de apoyo al expediente N°24.642, *“Ley Para el Mejoramiento de la Gestión del Patronato Nacional de la Infancia y Fortalecimiento del Proceso Especial de Protección de las Personas menores de Edad”*.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°11:**

Del Jefe Delegación Policial de Montes de Oro, Ronald Solano, se conoce nota, solicitando información de las personas que conforman la Comisión de Seguridad, así como proyectos desarrollados y los que están pendientes.

**Deliberación:**

El señor presidente Municipal, externa que a lo mejor lo puedan autorizar a él o al presidente de la Comisión de Seguridad para contestar directamente al jefe de la Delegación Policial. Hay que realizar algunas consultas para averiguar qué proyectos están pendientes, información de algunos documentos que estén en comisión.

El regidor Luis Montoya, recomienda que el presidente municipal conteste vía correo por temas de tiempo. En este período esa comisión no se ha convocado y el período pasado fue muy poco.

Una vez conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N° 15.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la nota enviada por el jefe de la Delegación Policial de Montes de Oro, Ronald Solano.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10/12/2024

**Acuerdo N° 16.**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al presidente municipal, Alejandro Arias Ramírez, para que atienda la solicitud enviada por el jefe de la Delegación Policial de Montes de Oro, Ronald Solano. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°12:**

De la administración, se conoce nota, solicitando acuerdo de pago a la empresa Interquin de Grecia S.A, cédula jurídica 3-101-091806, según licitación menor N°2023LE-000002-0031200001, por un monto de ₡746.250 (setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones). En vista de haber recibido satisfactoriamente los productos solicitados, es que se requiere acuerdo de pago de la factura N°79756.

		<b>INTERQUIN DE GRECIA S.A.</b> Cédula: 3101091806 Teléfono: 22016337 - 2201-6302 Fax: 73006363 SINPE San Pedro de Poás, 300 mts este de Pinturas Email: interquin2000@hotmail.com - ventasi@interquin.com		Factura No. 79756 Factura Electrónica 00100001010000011165	
<b>ESPECIALISTA EN PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIALES Y PARA EL HOGAR</b>					
Cliente: 1804 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Sucursal: Dirección: COSTADO SURESTE DE LA IGLESIA CATÓLICA MIRAMAR, MONTES DE ORO, PUNTARENAS Cédula: 3014042118 Telefono: 26399020 Orden de Compra No:			Fecha: 25/11/2024 Moneda: COLONES CREDITO 30 días		
Vendedor: Oficina Bodega: 03					
Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
891	75.00	UNIDAD	3219301000000 Papel Higiénico Jumbo 500 IDEALm(*) UN	2,200.00	165,000.00
875	75.00	UNIDAD	3533199000000 PASTILLA TERROR	350.00	26,250.00
2020	60.00	60 ML	3466499990100 DESINFECTANTE CONC QUATRAIN 2...	900.00	54,000.00
421	6.00	UNIDAD	3466100999900 INSECTICIDAS RAID UNIDAD NO USAR	9,000.00	54,000.00
148	185.00	KILO	3641001999900 Bolsa Negra pequeña 17x25	1,650.00	305,250.00
623	15.00	UNIDAD	3899301999900 Escoba Super Quality marca Princesa	2,250.00	33,750.00
270	60.00	GALÓN	3423101010000 CLORO AL 5% GALON	1,800.00	108,000.00

Para Cancelar haga sus depósitos en las siguientes cuentas: BCF: cta corriente: 001-0171596-8 Cta IBAN: CR59015201001017159687 BN cta corriente: 100-1-000-145163-2 cta IBAN: CR43 015100010011451638 Esta factura es de todo oculto y se paga por el art. 860 y lo siguiente del código de comercio. Una vez en el pago de su factura correspondiente, deberá ser informado por correo del 4% mensual		Sub Total: ₡ 746,250.00 Descuento: ₡ 0.00 I.V.A.: ₡ 0.00 TOTAL: ₡ 746,250.00
SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES CON 00/100		COPIA CLIENTE
PEDIDO NO. AUTORIZADO RECIBIDO POR:  CÉDULA No. 6329604		
Clave: 506251124003101091806001000001165100079756 Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 08:00:00		

2023LE-000002-0031200001/0822024001100044

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

Una vez conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°17.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la solicitud de acuerdo de pago a la empresa Interquin de Grecia S.A., según la licitación menor N°2023LE-000002-0031200001, por un monto de ₡746.250,00 (setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones), correspondiente a la factura N°79756.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo N°18.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar solicitud de acuerdo de pago de la factura N°79756, emitida por la empresa Interquin de Grecia S.A., por un monto de ₡746.250,00 (setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones).

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°13:**

Se conoce nota del Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, la cual solicita para efectos legales, copia de audio y video, certificados legalmente, de las siguientes sesiones Ordinarias del Concejo:

N°25-2024 del 22 de octubre del 2024

N°29-2024 del 19 de noviembre del 2024

N°30-2024 del 26 de noviembre del 2024

Para este fin el Lic. Dobles aporta CD.

**Deliberación:**

El señor presidente, Alejandro Arias, manifiesta que este tema es algo que pone al Concejo ante un problema porque se necesita la

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

colaboración del Ing. Gustavo Torres. También reitera la necesidad de contar con un grabador, una videoteca. Conversando con la Lcda. Maricel Murillo, se indica que el Concejo tiene la obligación de facilitar copia de audio si así se solicita o de video, si así se solicita. Las transmisiones por Facebook están al alcance de todos, pero la obligación es entregar copia de audio y video. Es importante renovar para el año que viene, el sistema de sonido de la municipalidad y añadir una videoteca. El presidente municipal, sugiere solicitar a la administración la colaboración del compañero Gustavo Torres para este fin y autorizar a la señora Sonia Ulate para que haga entrega de lo solicitado.

Una vez conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°19.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la nota emitida por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo N°20.**

En base a la nota, el Concejo Municipal, acuerda autorizar a la señora Sonia Ulate para que haga entrega de lo solicitado por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°14:**

De la Comisión Especial de Puntarenas, se conoce consulta de criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N°24549. *“Reforma del Inciso Ñ, y adición de los Incisos P y Q del Artículo 2 de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Ley N°1721, de 28 de Diciembre de 1953 y sus Reformas.*

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**Deliberación:**

El señor presidente, Alejandro Arias, manifiesta que este proyecto lo que busca es los recursos recibe el INCOP, no solo se utilicen en infraestructura, ornato, limpieza y seguridad ciudadana, como se hace actualmente. Si no que también se pueda usar en actividades productivas, deportivas, recreativas, promoción del bilingüismo y culturales en la provincia de Puntarenas.

El regidor, Luis Montoya, agrega que fue el diputado Alexander Barrantes quien lo presenta. La iniciativa es buena y se le debe dar un voto de apoyo al proyecto de ley.

Una vez conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°21.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la consulta del expediente legislativo N°24.549.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Acuerdo N°22.**

El Concejo Municipal, acuerda brindar un voto de apoyo a la consulta del expediente legislativo N°24.549, *“Reforma del Inciso Ñ, y adición de los Incisos P y Q del Artículo 2 de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Ley N°1721, de 28 de Diciembre de 1953 y sus Reformas.”*

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**INCISO N°15:**

Se conoce nota de la Asociación Para la *Administración del Proyecto del Acueducto Rural de Ventanas-Palmital de Montes de Oro*, solicitando una intervención de parte de la Municipalidad, ante el deterioro la infraestructura del acueducto, producto de las inclemencias del tiempo en la pasada emergencia nacional.

**Deliberación:**

La regidora Lorena Barrantes, menciona que ella interpretó que era la ruta nacional, ya que hay mucha gente que transita y puede ser peligroso, pero en cuanto al acueducto, ya eso es meramente administrativo.

El señor presidente municipal, Alejandro Arias, aclara que lo que la Asociación de Ventanas solicita es que se interponga los buenos oficios para solucionar el problema, si es posible a la mayor brevedad posible.

La regidora Lorena Barrantes dice que ella ya había atendido al señor Mario y que no sabe si solo le enviaron nota al Concejo o si le enviaron a la administración.

El señor presidente, Alejandro Arias, indica que lo que se menciona en la nota que el estado de la carretera es deplorable por los hundimientos.

La regidora Barrantes, aclara que ese tema de la carretera ya se había atendido en Junta Vial, talvez no para ya, pero sí en próximos días.

El señor alcalde, Anthony Fallas Jiménez, indica que el fondo de la nota es la problemática que ha sufrido la infraestructura del acueducto en un tramo de 700 metros y solicitan expresamente que intervengan sus buenos oficios. El señor alcalde externa que siempre se ha dicho que no hay nada que suceda en el cantón que no sea competencia de la Municipalidad, pero en este caso, el acueducto de este lugar no es municipal es una ASADA, que es una figura bajo la cual el A y A administra los acueductos. Eso no significa que no se pueda interponer nuestros buenos oficios, remitir esta nota, hablar con el A y A. también hablan de caminos, eso sí es ruta cantonal y

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

sí compete a la municipalidad. El sistema de acueducto de nosotros funciona de manera correcta y óptima. Pero en este acueducto no se puede intervenir, la sugerencia es trasladar la nota a la administración para remitirla al A y A y darle seguimiento.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°23.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la nota emitida por la Asociación Para la Administración del Proyecto del Acueducto Rural de Ventanas-Palmital de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°24.**

El Concejo Municipal, acuerda trasladar la nota suscrita por la Asociación Para la Administración del Proyecto del Acueducto Rural de Ventanas-Palmital de Montes de Oro, para que coordine las gestiones pertinentes.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°16:**

De la administración se conoce Oficio MMO-AM-455-2024, solicitando audiencia para que la comisión de depuración pueda exponer los expedientes que requieren ser eliminados de las cuentas pendientes de esta municipalidad, pues ya fueron revisados y se determinó que pertenecen a cuentas incobrables.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**Acuerdo N°25.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, el Oficio MMO-AM-455-2024

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°26.**

El Concejo Municipal acuerda fijar audiencia para la Comisión de Depuración municipal, el día 20 de febrero del 2025 en este salón de sesiones a las 5 y 30 p.m.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°17:**

De la administración se conoce solicitud de acuerdo de pago para el señor Johnny Solano Mayorga, cédula 6-431-995, según la licitación menor N°2023LE-000002-0031200001, por un monto de ¢10720.000 (un millón setecientos veinte mil colones).

		<b>DEPOSITO Y FERRETERIA SOLANO SANTA ROSA</b>		Comprobante Electrónico	
		Johnny Solano Mayorga 604310995		Nota de crédito	
		Tel: 21026440		N° 00100003030000004687	
		1km norte de la estación de servicio Delta cuatro cruces.Puntarenas, Montes de Oro, Santa Rosa		Ref. AA587	
		sferreteriasolanoventas@gmail.com		Fecha: 09/12/2024 15:38	
		Clave: 5060912240060431099500100003030000004587110212458		Cod. actividad 623402	
Cliente:	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO   Céd. 3014042118				
Dirección:					
Datos:	2639-9020 facturas@munimontesdeoro.go.cr servicios@munimontesdeoro.go.cr				
Nota:	A la factura Ref.: A37435 Clave: 5060912240060431099500100003010000037435110112374 Por anulación duplicada Ref.: 00100003010000037435 del 09/12/2024 15:34:11				
Cantidad	Descripción	IVA	Unitario	Total	
2,00	1- ACEITE DIR. HIDRAULICA ABRO	13	464.601,77	929.203,54	
1,00	2- ACEITE MONOGRADO 50 ***** Ultima Linea *****	13	592.920,35	592.920,35	
IVA = Impuesto al valor agregado, "Exo" = Exonerado				Subtotal:	1.522.123,89
2 Lineas				IVA Tarifa general 13%:	197.875,11
Atendido por: JHONNY				Total CRC:	1.720.000,00
Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20 de junio de 2019 Versión factura 4.3				Un Millón Setecientos Veinte Mil Colones	
					
<b>Recibido conforme (Comprador)</b>			<b>Recibido para trámite</b>		
Nombre - firma	Cédula	Nombre - firma	Cédula	Nombre - firma	Cédula

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°27.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, la solicitud de acuerdo de pago al señor Jhonny Solano Mayorga, según la licitación menor N°2023LE-000002-0031200001, por un monto de ₡1,720.000 (un millón setecientos veinte mil colones), correspondiente a la factura N°4587.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°28.**

En base al Oficio MMO-AM-456-2024, el Concejo Municipal acuerda autorizar el pago al señor Jhonny Solano Mayorga, según la licitación menor N°2023LE-000002-0031200001, por un monto de ₡1,720.000 (un millón setecientos veinte mil colones), correspondiente a la factura N°4587.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°18:**

Se conoce escritura registrada a nombre de El Buen Samaritano.

10/12/2024

644892 P  
 NUMERO Favor no Rayar

ALÁN GAMBOA 50697

SELO PUBLICO NOTARIA SIRIA LORENA ALAN GAMBOA

CECULA No. 110550697

Municipalidad de Montes de Oro

REGISTRO NACIONAL Dirección de Servicios DOCUMENTO PERSONAS JURÍDICAS

NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE. Ante mí, SIRIA LORENA ALÁN GAMBOA, Notaria Pública con oficina abierta en Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, setenta y cinco metros al norte del Restaurante Luna, COMPARECEN: JESUS FERNÁNDEZ SOTO, conocido como: SERGIO FERNANDEZ SOTO, mayor, costarricense, casado una vez, mecánico, con cédula de identidad número: dos cero cuatrocientos cuarenta y dos cero doscientos veintiocho, vecino de San Isidro, Miramar, Montes de Oro, setenta y cinco metros sur del Súper La Parada, MIGUEL ANGEL VILLALOBOS VILLALOBOS, mayor, costarricense, casado dos veces, chofer, con cédula de identidad número: seis cero ciento noventa cero novecientos cuarenta y cinco, vecino de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, setenta y cinco metros al norte de la entrada principal del Liceo de Miramar; DINIA ANDREA RODRÍGUEZ MORA, mayor, costarricense, soltera, ama de casa, con cédula de identidad número: seis cero trescientos setenta y siete cero cuatrocientos cuarenta y cinco, vecina de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, Tajo Alto, Calle Pavones, casa número diez; SULAY BARRANTES NÚÑEZ, mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número: seis cero ciento ochenta y ocho cero doscientos treinta y nueve, vecina de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas Barrio Las Huacas, ochenta metros al norte del Restaurante Luna; HANIA TREJOS FALLAS, mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número: dos cero cuatrocientos setenta y uno cero doscientos ochenta y cuatro, vecina de San Isidro, Montes de Oro Puntarenas, setenta y cinco metros sur del Súper La Parada; MARÍA VICTORIA MOYA VARGAS, mayor, costarricense, soltera, ama de casa, con cédula seis cero ciento sesenta y seis cero seiscientos veintidós, vecina de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, cincuenta metros al sur de la Clínica de Miramar y seiscientos metros al oeste, Calle Las Brujas; KARINA DE LOS ANGELES ULATE JIMÉNEZ, mayor, costarricense, casada dos veces, ama de casa, con cédula de identidad número: uno mil cuatrocientos treinta y tres cero ciento sesenta y tres, vecina de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, setenta y cinco metros al norte de la entrada principal del Liceo de Miramar; IRIS MELISSA MONESTEL VILLALOBOS, mayor, costarricense, divorciada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número: seis cero trescientos dieciocho cero novecientos setenta y siete, vecina de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, barrio Linda Vista, setenta y cinco metros al sur de la Escuela Linda Vista; MARÍA

SIRIA LORENA ALAN GAMBOA

REGISTRO NACIONAL Registro de Personas Jurídicas Registrador No. 643

110550697

13129-51625763

Asociar

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**INCISO N°19:**

De la administración se conoce oficio suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual traslada el oficio UTGV-INTN°0103-2024, suscrito por el ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mismo que detalla los trabajos realizados por la constructora Blanco Zamora en relación a las localidades y el tonelaje de cada proyecto.

<b>Descripción o Proyecto</b>	<b>Avance Obras por porcentaje</b>	<b>Toneladas colocadas al día de hoy</b>	<b>Monto a pagar ofertado</b>
Proyecto Rio Seco-Zagala	100%	72 ton	€5.392.800.00
Proyecto Residencial Isabel	100%	54 ton	€4.044.600.00
Proyecto Las Huacas	100%	136 ton	€10 186 400.00
Proyecto La Isla	100%	90 ton	€6 741 000.00

Proyecto Laguna-Zagala (Cementerio)	100	136 ton	€10 186 400.00
Cuadrante Central	100	181 ton	€13 556 900.00
Proyecto Tajo Alto-La Unión	70%	111 ton	€8 313 900.00
<b>Total, a pagar</b>		<b>780 ton</b>	<b>€58 422 000.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>€58 422 000.00</b>

## Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

A continuación, presento un resumen del monto total de la licitación y del avance correspondiente:

- Monto total de la licitación: C\$116,319,700
- Cantidad total en toneladas: 1553 ton
- Cantidad colocada hasta la fecha: 780 ton
- Saldo pendiente de pago: C\$57,897,700
- **Monto correspondiente a las toneladas colocadas: C\$58,422,000 (monto que podrá ser cancelado).**

Por lo anterior, solicito la aprobación del pago correspondiente al monto indicado. Agradezco de antemano la pronta gestión de este trámite.

Asimismo, se informa que dichos trabajos de ese camino se realizaron efectivamente y fueron entregados satisfactoriamente. Adjunto fotografías. Sin más, se suscribe atentamente



**Superficie o capa de rodamiento nueva con mezcla asfáltica en caliente**

Sesión Ordinaria N.32-2024  
10/12/2024





ENTERADOS

**INCISO N°19:**

De la Municipalidad de Belén, se conoce oficio en donde se solicita el voto de apoyo de Inconstitucionalidad contra la Reforma del Artículo 13 del Código Municipal, aprobada en el 2010, mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N°8801 del 28 de abril de 2010.

ENTERADOS

**INCISO N°20:**

De la Vice-Alcaldía se conoce Oficio el cual proporciona información Solicitada por este órgano colegiado, en el que se detalla el pago de horas extras a los funcionarios municipales, realizados entre mayo y octubre del 2024.



Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**INCISO N°22:**

Se conoce Oficio MMO-AC N°22-2024, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, asesora legal del Concejo de Montes de Oro, emitiendo el criterio legal relacionado con la Ley N°10554 (Marco de Acceso a la Información Pública), y sus implicaciones. Este criterio establece el derecho de acceso a la información pública en Costa Rica. Criterio meramente orientador, no es de carácter vinculante ni de acatamiento obligatorio, quedando a valoración del Concejo Municipal en el ejercicio de sus competencias legales.

**Deliberación:**

La Lcda. Maricel Murillo hace referencia a dicho documento y explica que nos dan seis meses para realizar todas las disposiciones que esta ley indica. Esta ley garantiza el derecho al acceso a la información pública. Toda la ley tiene relevancia, pero el artículo 16 dice lo que hay que publicar en la página web. Es de conocimiento porque hay seis meses para pasarlo a la administración y se publique.

El regidor Luis Montoya, consulta si esa ley incluye reglamentos.

La Lcda. Murillo le responde que incluye normativa.

El regidor Montoya explica que realiza la consulta porque en su momento él había presentado una moción de cuáles reglamentos deberían estar y cuáles no eran de conocimiento para la comunidad.

Una vez conocido el documento, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°29.**

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar de trámite y dictamen de comisión, el Oficio MMO-AC N°22-2024, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo, relacionado con el criterio legal de la Ley N°10554.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°30.**

En base al Oficio MMO-AC N°22-2024, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo, el Concejo Municipal acuerda trasladar el presente criterio legal, relacionado con la Ley 10554 y sus implicaciones, a la administración para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°23:**

De la Municipalidad de Grecia, se conoce nota, solicitando un voto de apoyo al Proyecto de Ley N°23.627, “*Autorización para la Comercialización Directa de Alcohol de Uso Industrial*”. Además de solicitarles a los cantones productores de caña a nivel nacional, que vean las bondades que se establecen en el proyecto de Ley de acuerdo con el criterio que ha establecido FEDECAÑA.

ENTERADOS.

**INCISO N°24:**

Se conoce Oficio del despacho de la diputada Sonia Rojas, donde se informa sobre la gestión en relación al expediente N°22.688, denominado “Traslado del Distrito Décimo sexto, Arancibia, del Cantón Central de Puntarenas al Cantón de Montes de Oro”. No obstante, el artículo 1 de la Ley N°6068 “Declara invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de Presidente, Vicepresidentes y reforma Código Electora, del 20 de julio de 1977, establece:

“Artículo 1°. - Declárase invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de Presidente y Vicepresidentes. En consecuencia, no podrán ser creadas nuevas circunscripciones y administrativas durante ese lapso.”

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

ENTERADOS.

## **ARTÍCULO V.- INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO N°25:**

#### **INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO: MMO-UGS-68-2024, PROPUESTA TARIFARIA, REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**

Al ser las dieciséis horas de la tarde del día veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que, mediante oficio MMO-UGS-68-2024, la Alcaldía Municipal presentó una propuesta de actualización tarifaria para el Acueducto Municipal. Así como la justificación técnica, y el Reglamento **para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro.**

**SEGUNDO:** Que, dicha propuesta responde a la necesidad de ajustar las tarifas con base en los costos reales del servicio, conforme lo exige el artículo 83 del Código Municipal, el cual establece que las tarifas deben cubrir los costos del servicio y un margen del 10% para desarrollo.

**TERCERO:** Que, según se indica, la última actualización tarifaria basada en costos reales fue publicada en la Gaceta el 10 de mayo de 2011, siendo los incrementos

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

posteriores realizados sin un análisis técnico adecuado, lo que ha generado un déficit operativo en el sistema.

**CUARTO:** Que, el IFAM, en informes técnicos previos, ha señalado la importancia de actualizar las tarifas anualmente para evitar rezagos significativos y cumplir con los compromisos financieros adquiridos por la Municipalidad.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, el Acueducto Municipal posee gran relevancia, abasteciendo al 85% de la población del cantón de Montes de Oro, siendo un servicio esencial para garantizar la calidad de vida y la salud pública. La falta de recursos financieros suficientes compromete la sostenibilidad del sistema, afectando tanto su mantenimiento como la capacidad de realizar inversiones necesarias para la mejora y expansión del servicio, por lo cual, una tarifa adecuada garantiza el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos con el IFAM, la continuidad del servicio y la viabilidad de proyectos futuros.

**SEGUNDO:** Que, la propuesta trasladada establece un esquema tarifario basado en un análisis de costos reales, reflejando los gastos operativos, administrativos y las necesidades de inversión del acueducto municipal. La tarifa está estructurada en bloques que permiten un corbo progresivo según el consumo de los usuarios, lo cual busca incentivar el uso responsable del recurso hídrico por parte de los administrados.

El aumento promedio propuesto representa un ajuste necesario para cubrir costos y generar un margen del 10% para desarrollo, como lo establece el artículo 83 del Código Municipal:

## Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

*“Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.*

*Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.*

*En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.*

*Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.*

## Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

*La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.*

*En el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. En el caso de esta tasa, lo referente a construcción de aceras corresponderá al financiamiento de construcción de aceras por parte de las municipalidades, en los supuestos que establece el artículo 84 de esta ley. De esta forma, la tasa deberá contemplar el costo efectivo de la construcción de obra nueva de aceras por efecto de la excepción de cobro del costo de las obras en el caso de demostración de carencia de recursos económicos suficientes por parte del propietario o poseedor, según lo dispuesto en el párrafo final del artículo 84 de esta ley. Además, deberá contemplar las necesidades de recursos por parte de las municipalidades para realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento por parte de los munícipes y sin perjuicio del cobro correspondiente al propietario del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de esta ley.*

*La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquier otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser*

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

*puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.*

*La municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente; además, podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal.”*

**TERCERO:** Que, la propuesta de tarifario detalla un esquema tarifario progresivo basado en bloques de consumo, diseñado para incentivar el uso eficiente del agua y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

### 3.3.2. Pliego tarifario Propuesta

Tabla 11

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno	Solidaria
<b>SERVICIO FIJO</b>	10 929,25	21 858,50	€ 32 787,75	€ 10 929,25	€ 16 393,87	
<b>SERVICIO MEDIDO (base 15 m3)</b>	, en €/m3					
<b>Bloques de consumo, m3</b>						
Hasta 15	€ 2 730,00	€ 5 600,00	€ 10 069,13	€ 3 356,38	€ 5 700,00	€ 2 520,00
Más de 15 hasta 25	€ 150,00	€ 225,00	€ 722,26	€ 275,00	€ 594,80	€ 140,00
Más de 25 hasta 40	€ 255,00	€ 390,00	€ 931,71	€ 400,00	€ 671,28	€ 245,00
Más de 40 hasta 60	€ 799,00	€ 930,00	€ 1 300,00	€ 764,74	€ 841,22	€ 799,00
Más de 60 hasta 80	€ 999,00	€ 1 300,00	€ 1 750,00	€ 999,00	€ 1 200,00	€ 999,00
Más de 80 hasta 100	€ 1 130,00	€ 1 720,00	€ 2 150,00	€ 1 150,00	€ 1 700,00	€ 1 130,00
Más de 100 hasta 120	€ 1 650,00	€ 2 380,00	€ 2 920,00	€ 1 700,00	€ 1 999,00	€ 1 650,00
Más 120	€ 1 960,00	€ 2 990,00	€ 3 400,00	€ 1 900,00	€ 2 350,00	€ 1 900,00

El diseño por bloques permite que los usuarios con menor capacidad económica accedan al recurso a un costo asequible, mientras que los consumidores de mayores volúmenes asumen tarifas más altas, alineándose con el principio de progresividad.

**En cuanto al servicio fijo, se incrementa para todas las categorías, como ejemplos:**

- a. La tarifa para uso domiciliario pasa de **€3.780 a €10.929**, con un aumento de **€7.149**.
- b. Para el gobierno, la tarifa fija pasa de **€5.670 a €16.393**, con un aumento de **€10.723**.

**En cuanto al servicio medido, se ajusta progresivamente según bloques de consumo:**

- c. **Domiciliaria (Bloque 1, hasta 15 m³):** De **€2.520 a €2.730 (+€210)**.
- d. **Reproductiva (Bloque 1):** De **€7.560 a €10.069 (+€2.509)**.

**En cuanto a los ingresos totales esperados, se proyecta, según el análisis trasladado, ingresos por €615,7 millones, lo que cubriría tanto los costos operativos como el 10% de utilidad para desarrollo exigido por el artículo 83 del Código Municipal.**

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**CUARTO:** Que, se adjunta el Reglamento **para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro**, el cual tiene como objetivo principal regular la prestación, facturación y cobro del servicio de agua potable en el cantón, asegurando la calidad, continuidad y equidad en el acceso a este recurso esencial.

El reglamento es un instrumento robusto que proporciona una base sólida para la gestión del acueducto municipal. Su implementación adecuada permitirá mejorar la calidad del servicio, garantizar la sostenibilidad del sistema y fomentar la equidad en el acceso al agua potable.

El reglamento se fundamenta en diversas normativas nacionales, como el Código Municipal, la Ley de Aguas, la Ley General de Agua Potable y el Reglamento de Calidad del Agua Potable. Entre los aspectos a destacar se visualiza, la categorización de las tarifas, divididas según el uso, como domiciliario, ordinaria, reproductiva, preferencial y especial. A su vez, en el artículo 31 se incluye el servicio diferenciado:

*“Del servicio diferenciado.*

*Se aplicará un subsidio de consumo autorizado por el Alcalde mediante resolución administrativa y pagaran la tarifa Solidaria establecida en el Pliego tarifario Vigente y para conservarlo los usuarios beneficiados deberán someterse durante el periodo de vigencia, al menos cada dos año una revisión y actualización de Datos, consignados en la Ficha de Información Social (FIS) e incorporado en el sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINURIBE) , siempre y cuando este en concordancia a las finanzas del Acueducto, de acuerdo a la proyección de usuarios establecida des en los estudios tarifarios...”*

Dicha tarifa diferenciada se encuentra dirigida para personas en condición de pobreza extrema o básica, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el sistema SINURUBE

A su vez, el reglamento introduce mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar un uso eficiente de los recursos financieros generados por las tarifas. Se establecen procedimientos detallados para otorgar nuevos servicios, destacando

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

requisitos técnicos y administrativos, como la presentación de planos y certificaciones de propiedad.

El reglamento es esencial para legitimar las tarifas aplicadas por el Acueducto Municipal, asegurando que estas sean justas, legales y sostenibles. Además, su implementación adecuada fortalece la confianza de los usuarios en la administración municipal, al garantizar transparencia y alineación con los principios de equidad y eficiencia en la gestión del recurso hídrico.

## **POR TANTO**

**PRIMERO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente Informe de Comisión.

**SEGUNDO;** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el “Reglamento **para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro**”.

**TERCERO:** Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo del reglamento supra mencionado, y consecuentemente su debida publicación.

**CUARTO:** Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta de actualización tarifaria presentada por la Administración, por ser necesaria para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa del Acueducto Municipal. A su vez, se le instruye a la Administración a realizar lo procedente en cuanto a la debida publicación.

**QUINTO:** Se recomienda instruir a la Administración para que realice una adecuada implementación de estrategias de comunicación claras para informar a la población sobre el impacto y la importancia del ajuste tarifario.

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**SEXTO:** Se recomienda al Concejo Municipal, instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal para notificar a la Administración.

**SÉTIMO:** Se recomienda tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado.

**Deliberación:**

El regidor Loghan Jiménez, menciona que es importante aclarar que primero se aprueba el reglamento y luego la tarifa. Además, que se debe publicar el reglamento dos veces.

El señor presidente Alejandro Arias aclara que, en efecto, no se indica en el informe que se debe publicar dos veces.

El regidor Loghan Jiménez, menciona que sin reglamento no aplica la tarifa y que se debe publicar dos veces.

Una vez conocido el Informe de Comisión, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo N°31.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el presente Informe de Comisión, Asunto: *MMO-UGS-68-2024.Propuesta Tarifaria, Reglamento Para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro.*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°32.**

En base al Informe de Comisión, el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar el Reglamento Para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**Acuerdo N° 34.**

El Concejo Municipal, acuerda trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo de reglamento supra mencionado y consecuentemente su debida publicación, siendo publicado dos veces.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 35.**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar la propuesta de actualización tarifaria presentada por la Administración por ser necesaria para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa del Acueducto Municipal. A su vez, se le instruye a la administración a realizar lo procedente en cuanto a publicación siendo esta dos veces.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 36.**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda aprobar la recomendación de instruir a la Administración para que realice una adecuada implementación de estrategias de comunicación claras para informar a la población sobre el impacto y la importancia del ajuste tarifario.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 37.**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para notificar a la administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.32-2024

10/12/2024

**ARTÍCULO VI. -MOCIONES.**

Al no haber, se omite este capítulo.

**ARTÍCULO VII.-INFORME DEL ALCALDE.**

Al no haber, se omite este capítulo.

**ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°26:**

**ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ, LEVANTA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS EXACTAS.**

.....**UL**.....

---

**Sonia Ulate Vargas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Alejandro Arias Ramírez**  
**Presidente Municipal**